H. SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN de COMPRAS
CUIT: 30-62355199-3
H. Yrigoyen 1710 - Piso 2° - Of : 228 - CABA
Tel : 2822-3250/3 Fax : 2822-3253
WWW.SENADO.GOV.AR

H. SENADO DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - FOLIO 36

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN: 0003315/2017	**APERTURA DE OFERTAS**	
ACTUACIÓN :	**FECHA**	**HORA**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017	04/12/2017	14:00 Hs.
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. -DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA EN ANVERSO.	**ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado NO Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.		
PLAZO DE PRESTACIÓN: El término de la prestación será de 1 (un) año contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, con opción a prórroga 1 (un) año más. Dicha prórroga será autorizada por el Honorable Senado de la Nación a su satisfacción, no siendo la misma automática.		
CONDICIÓN DE PAGO: MENSUAL, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE CONFORMADOS LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS. LA CONFORMIDAD SERÁ PRESTADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES.		

ATENCIÓN :
LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

RENGLON	Cantidad	DESCRIPCIÓN
1	1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ATENCIÓN DE FALLAS Y/O EMERGENCIAS EN LOS ASCENSORES PERTENECIENTES AL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, DISTRIBUIDOS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO LEGISLATIVO Y EDIFICIOS ANEXOS.** Todo de acuerdo al ANEXO I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) Anexo III (Planos de Ubicación de los Ascensores), Anexo IV (Planilla de Cotización) , Anexo V (Declaración Jurada de Empleo del Personal con Discapacidad) y Anexo VI (Modelo de Oferta) los cuales se adjuntan y forman parte integrante del pliego.

CLAUSULAS GENERALES

1- En caso que la oferta supere el valor de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución General de la AFIP Nº 1814/2005).
2- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Ver Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
Valor del módulo: Pesos cinco mil ($ 5.000).-
3- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
4- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
5- La oferta económica deberá presentarse en duplicado.-
6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 37
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

CLAUSULAS PARTICULARES:

1-El servicio de conservación y mantenimiento integral preventivo y correctivo de ascensores deberá cumplir con lo preceptuado por el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Ordenanza Municipal nº 49.308/95, Decreto Municipal nº 578/01, con la Ley de Seguridad e Higiene nº 19.587 y su Decreto Reglamentario nº 351/79 y demás normativa vigente.

2-Se deberá presentar:
a- **Oferta:** Se requiere que la oferta sea clara, precisa y indicando si se ajusta a la totalidad de las especificaciones solicitadas en el Pliego. El presente pedido evitará las consultas posteriores al momento de preadjudicar. (Art. 7° del Anexo I).
b- **Planilla de Cotización**: Anexo IV.

3-Si la oferta no aclara en qué se diferencia, se asumirá que se ajusta en un todo al PBCP, debiendo cumplirse al momento de la entrega, caso contrario se aplicarán las penalidades y/o multas correspondientes.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228" – CABA.

VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 08 / 11 / 2017 HASTA 17 / 11 / 2017

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería –H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219".- C.A.B.A..
(Concurrir con el Certificado de Inscripción en la AFIP)

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: H. SENADO DE LA NACIÓN-EDIFICIO DEL PALACIO LEGISLATIVO Y EDIFICIOS ANEXOS.

VISITA A LAS INSTALACIONES: 21 / 11 / 2017, 14:00 Hs., Dir. Obras y Serv. Grales. Of 324
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de A.R.T. de la empresa a la que pertenece).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (PESOS QUINIENTOS).

Consultas: 23/11/2017, 18:00 Hs.
Respuestas: 29/11/2017: 18:00 Hs.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACIÓN · FOLIO Nº 38 · SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 13/2017, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación, Asistencia técnica y atención de fallas y/o emergencias en los ascensores pertenecientes al Honorable Senado de la Nación, distribuidos en el Edificio del Palacio Legislativo y Edificios Anexos.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 08 de 11 de 2017 y hasta el día 17 de 11 de 2017, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS QUINIENTOS ($ 500,00).** Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46° del DP- 368/16. **www.senado.gov.ar.-**

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:
Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:
El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.
Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.
Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:
Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dirección de Obras y Serv. generales del H. Senado de la Nación (sita en Cf. "324"), el día 21 de Noviembre de 2017, a las 14:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:
1.Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2.Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3.El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Pública N° 13/2017.
- Ser redactadas en idioma nacional.
-El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:
1.Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2.Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3.Certificado de visita a las instalaciones.
4.El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
5.El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6.El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
39
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

Se deberá acompañar:
7.Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
8.Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86° del DP- 368/16.
9.Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Unico de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:
Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:
El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimeinto por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS:
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:
NO SUBSANABLES:
- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
-Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
-Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
-Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
SUBSANABLES:
-Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.
La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12°: IMPUGNACIONES:
El acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 13°: DOMICILIO LEGAL:
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:
La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 40
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ARTÍCULO 15º: CUIT. IMPUESTOS:
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 16º: MULTAS:
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD:
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18º: SEGURO:
Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19º: FACTURACIÓN:
La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2°-Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

SENADO
ARGENTINA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

H. SENADO DE LA NACION FOLIO 41

DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 4 H.S.N.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

ART. 1 ETP - OBJETO 2
ART. 2 ETP - DEFINICIONES Y ALCANCES 3
ART. 3 ETP - HORARIOS Y PLAZOS DE RESPUESTA 4
ART. 4 ETP - OFERTA 5
ART. 5 ETP - SERVICIO DE CONSERVADOR 7
ART. 6 ETP - SERVICIO DE MANTENIMIENTO 8
ART. 7 ETP - LISTADO DE EQUIPOS 10
ART. 8 ETP - PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO 11
ART. 9 ETP - LUGAR DE ATENCION DE LAS UNIDADES 12
ART. 10 ETP - INFORMACION DE FALLAS, REPARACIONES Y EMERGENCIAS 12
ART. 11 ETP - POSTERGACION DE TAREAS 13
ART. 13 ETP - PERSONAL DE LA CONTRATISTA 14
ART. 14 ETP - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS 15
ART. 15 ETP - HERRAMIENTAS DE LA ADJUDICATARIA 15
ART. 16 ETP - SUPERVISION DEL H. SENADO 16
ART. 17 ETP - PROHIBICIONES AL PERSONAL DE LA CONTRATISTA 16

Arq. ALEJANDRO RIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION · SUBDIRECCION DE COMPRAS · Nº 42
DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 5

ANEXO II

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ART. 1 ETP - OBJETO

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación, asistencia técnica y atención de fallas y/o emergencias en los ascensores pertenecientes al Honorable Senado de la Nación, distribuidos en el Edificio del Palacio Legislativo y edificios anexos, los cuales se enumeran a continuación:

- Edificio Anexo Alfredo L. Palacios: ascensores nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19
- Edificio del Palacio Legislativo: los ascensores N°1, 2, 3 y 4 de uso público, ascensor N° 5 exclusivo de Senadores, ascensor N°6 de Economato, montacargas y montaplatos de la cocina del Palacio y ascensor N°9 de la cúpula
- Edificio Anexo de Avda. Entre Ríos 149: ascensores nro. 1 y 2
- Edificio Anexo Moreno 2010: Ascensor N°1

El término de la prestación será de un (1) año, con opción a un (1) año más, Dicha prorroga será autorizada por el Honorable Senado de La Nación a su satisfacción, no siendo la misma automática.

La prestación del servicio incluye a todos los ascensores detallados en el presente artículo, además del mantenimiento de las respectivas Salas de Máquinas, pozos y pasadizos de ascensores.

El Oferente deberá tener en cuenta que:

1.1- Primera Etapa. Comenzará a prestar los servicios contratados, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, a la firma

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

de la Orden de Compra, a los ascensores del edificio Anexo ex Caja "ALFREDO PALACIOS".

1.2- Segunda Etapa. A los ascensores correspondientes a los Edificios del Palacio Legislativo, Edificio Anexo de Avda. Entre Ríos 149 y Edificio Anexo Moreno 2010, el Oferente comenzará a prestar el servicio de los mismos a partir del vencimiento del contrato de mantenimiento actual, estimado para febrero de 2018.

ART. 2 ETP - DEFINICIONES Y ALCANCES

Teniendo en cuenta lo enunciado precedentemente, la intención de las presentes especificaciones apuntan a lograr un Servicio de Mantenimiento y Conservación que garantice el funcionamiento de los ascensores numerados anteriormente, entrando el mismo en vigencia desde el momento de la firma del Acta de Inicio y por el término de un (1) año.

La Adjudicataria establecerá un importe único por ascensor, para el abono mensual; además dichas tareas serán realizadas en tiempo y forma y en un todo de acuerdo a lo solicitado en el presente. Se reconocerá el abono mensual solamente a aquellos ascensores que en el período que se certifica, hayan estado en condiciones de funcionamiento.

Los límites del alcance de la prestación serán, desde el punto de entrada de energía eléctrica en los tableros seccionales de cada elevador en su sala de máquinas, el propio equipo y cada uno de los elementos constitutivos propios del sistema.

En los ascensores han sido instalados sintetizadores de voz, los cuales estarán incluidos en el mantenimiento.

Tendrá a su cargo la limpieza de guías de puertas de los ascensores, tanto las de cabinas como las de rellanos.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE OBRAS - Nº 44
DIRECCION DE ADMINISTRACION - H.S.N. - FOLIO

La provisión y reposición de lámparas, tubos, dicroicas, etc. que conforman la iluminación de cabinas de ascensores y salas de maquinas será responsabilidad de la contratista.

Deberá programar eficazmente sus tareas para que no se produzcan fallas, mayores costos, demoras, interrupciones, o imprevisiones técnicas o administrativas, como tampoco afectará el habitual desenvolvimiento de las funciones del H. Senado de la Nación.

Los oferentes, como condición ineludible en la presentación de propuestas, deberán acompañar la constancia de haber visitado el edificio donde se realizarán los trabajos, a fin de verificar "in-situ" la magnitud de los mismos.

Así mismo se cumplimentarán las frecuencias y verificaciones establecidas por Ordenanza Municipal y las reglamentaciones vigentes, al margen de las exigidas en el presente pliego.

La Contratista será la única responsable de roturas que pudieran ocasionarse a bienes, como consecuencia de los trabajos, debiendo reparar los mismos, a su costo y a entera satisfacción del H. Senado de la Nación.

La Contratista coordinará con Personal de la Subdirección de Mantenimiento, Dirección de Seguridad, Departamento de Higiene y Seguridad y Destacamento de Bomberos de la Policía Federal con asiento en el H. Senado, un asesoramiento de actuación ante emergencias dentro de las salas de máquinas, para el caso de quedar personas encerradas y demás siniestros que puedan ocurrir.

Se deberá mantener permanentemente limpia la zona de trabajo.

La Contratista deberá realizar los trabajos en cada ascensor de manera que siempre quede uno o más ascensores funcionando del grupo. Nunca deberá parar todos los ascensores juntos de cada grupo.

ART. 3 ETP - HORARIOS Y PLAZOS DE RESPUESTA

Las tareas de Mantenimiento y atención de los reclamos de los elevadores, serán realizadas dentro del horario de Lunes a Viernes de 08:00 Hs. a 21:00

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
Nº 45
SUBDIRECCION DE OBRAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
FOLIO
H. S. N.

Hs. y se contará como guardia activa con dos (2) operarios por turno (serán dos turnos) y que atenderán a todos los ascensores comprendidos en los Edificios Anexo Alfredo L. Palacios, Edificio Anexo Moreno 2010, Edificio del Palacio Legislativo y Edificio Anexo Av. Entre Ríos 149.

Durante la primera etapa los operarios tendrán la base de operaciones en el edificio Anexo ex Caja "ALFREDO PALACIOS".

Cuando se encuentre operativa la Segunda Etapa, la base operativa será en el Palacio Legislativo. El lugar, en ambas circunstancias, será definido por la Inspección de Obra.

Para la atención y solución de los reclamos del servicio, fuera del horario antes mencionado, durante las 24 horas los 365 días del año y sin costo adicional, la Contratista recepcionará los mismos vía telefonía fija, celular y correo electrónico, procediendo conforme al siguiente detalle:

- En un plazo de 3 horas para los reclamos por hallarse fuera de servicio el 50% o más de los ascensores de un edificio, batería o grupo de ascensores de un sector, para su reparación.
- En un plazo de 24 horas para los reclamos no contemplados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas

ART. 4 ETP - OFERTA

Se deberá presentar junto con la Oferta, una planilla de cotización con el costo de la hora de guardia (fuera del horario de 08:00 Hs a 21.00 Hs.) de Lunes a Viernes y los días Sábados, Domingos y feriados.

La Contratista deberá estar inscripta en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como Empresa Conservadora de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente al día de la contratación, además contará con un profesional que actúe como Representante Técnico responsable de las instalaciones, tal

H. SENADO DE LA NACION 46
DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 4

como lo exige la reglamentación vigente establecida en la Ordenanza 49308 y su Decreto Reglamentario 578/2001.

La Contratista deberá contar con un servicio técnico con amplios conocimientos en la materia, como así también con personal capacitado para la ejecución de cada una de las tareas de mantenimiento y reparaciones objeto de la presente.

Para la evaluación técnica de las empresas oferentes, se deberá presentar conjuntamente con la oferta, una planilla donde deberán listar, antecedentes de trabajos y servicios prestados de similares características a los descriptos en esta especificación. Se explicitará además la capacidad operativa con listado de sus recursos herramentales, máquinas y vehículos disponibles para mantenimiento y reparación, como también sus recursos técnicos.

En dicha planilla deberá incluir como mínimo los siguientes datos:

- Dirección del servicio
- Nombre del Ente
- Empresa o propietario
- Número telefónico y nombre del contacto
- Cantidad y tipo de equipos
- Tipo de obra o servicio prestado
- Fecha de inicio y terminación
- Monto de la obra
- Tipo y cantidad de herramientas y máquinas
- instrumental
- Tipo y cantidad de vehículos disponibles para el mantenimiento

Se considerarán incluidos en la oferta todos los trabajos no indicados expresamente, pero que deban realizarse para cumplir con los encomendados.

4.1. – CONFORMACION DE LA OFERTA

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS - FOLIO 47
DIRECCION DE ADMINISTRACION - FOLIO 10 - H.S.N.

Para la conformación de la oferta el contratista deberá incluir obligatoriamente:

- Servicio de Conservación.
- Servicio de Mantenimiento.
- Memoria Descriptiva de la Modalidad y Metodología del servicio propuesto, teniendo en cuenta que se pretende un servicio Preventivo – Proactivo – Correctivo.

4.2. – FORMA DE COTIZACION

En la oferta se deberá cotizar por separado el valor del personal de guardia y el precio de cada uno de los ascensores tanto del Edifico del Palacio del Congreso como los de los Edificios Anexos, cuyo precio unitario podrá variar según el tipo de ascensor.

4.3. – MEDICION DE LAS TAREAS

Para la medición de las tareas realizadas para el pago del abono, la misma deberá reflejar la Guardia de personal y los ascensores activos incluidos en el contrato, adicionando los ascensores que se vayan incorporando una vez concluido el actual contrato (ascensores del Palacio y Anexo Entre ríos 149).

A tal fin la Contratista presentará mensualmente planilla de inspección individual por ascensor, las cuales reflejarán los ítems inspeccionados, las novedades y propuestas de reparación y/o mejoras, visadas por la Contratista y por la Subdirección de Mantenimiento del edificio, junto con el Remito de Servicio.

ART. 5 ETP - SERVICIO DE CONSERVADOR

La Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para realizar la

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACIÓN

Conservación de la totalidad de los equipos enumerados en este pliego.
Gestionará las vías de excepción que correspondan en función a las características particulares del edificio del Palacio del Congreso Nacional, considerado patrimonio histórico de acuerdo a la ley.
La Contratista se hará cargo del servicio de Conservador en un todo de acuerdo a la Ordenanza vigente.
Estará a cargo del contratista el trámite ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la obtención de las obleas con código QR de cada uno de los ascensores, incluido el pago, impresión y colocación de las mismas, los cuales serán colocados en cada una de las cabinas según la normativa vigente.

ART. 6 ETP - SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento integral preventivo proactivo y correctivo deberá cubrir la totalidad de mano de obra y materiales necesarios, sean componentes eléctricos, mecánicos, electrónicos y de cualquier otra índole ó característica necesarias para el funcionamiento correcto y seguro de los ascensores. Estos materiales serán a su cargo siempre que se produzcan por efecto del paso del tiempo, deterioros y desgastes lógicos productos del uso cotidiano.
En caso de reparaciones por roturas por mal uso y/o vandalismo las mismas se repararan por el mecanismo fijado en el ART. 8 ETP. PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO.
Se deberá asegurar por parte de la empresa contratista, la disponibilidad en el lugar de trabajo (a designar por la Inspección de Obras), de las herramientas imprescindibles, como así también del instrumental, equipos de prueba y repuestos básicos en cantidad y calidad suficientes para asegurar la correcta prestación del servicio solicitado.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS - FOLIO Nº 49

DIRECCION DE ADMINISTRACION - FOLIO 12 - H. S. N.

6.1 Servicios Efectuados

Deberá acorde a la normativa vigente asentar en un libro de servicio foliado que permanecerá en la Dirección de Obras y Servicios Generales del H. Senado de la Nación, cada uno de los servicios que realice, programados o no, indicando las tareas y/o pruebas de funcionamiento y/o de elementos de seguridad realizadas y el nombre del operario que las llevó a cabo y firma del responsable técnico matriculado a cargo, como así también los servicios mensuales y semestrales. En ese mismo libro dejará asentada cualquier anormalidad que detecte en las revisiones de rutina y notificará por nota aparte a la Dirección de Obras pudiendo disponer, en caso de urgencia debidamente justificada, la inmediata detención del ascensor, dado que el correcto funcionamiento del mismo será de su exclusiva responsabilidad.

6.2 Servicios Técnicos Mensuales Mínimos

La empresa Contratista a través de su responsable matriculado deberá:

Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.

Constatar la existencia y correcto funcionamiento de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.

Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

6.3 Servicios Técnicos Semestrales Mínimos

La empresa contratista deberá a través de su responsable matriculado:

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.

Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso.

Asimismo se realizará una inspección general de todos los dispositivos que componen el sistema de ascensores.

ART. 7 ETP - LISTADO DE EQUIPOS

- ANEXO SENADOR ALFREDO L. PALACIOS – H. YRIGOYEN 1760

- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2
- ASCENSOR NRO. 3
- ASCENSOR NRO. 4
- ASCENSOR NRO. 5
- ASCENSOR NRO. 6
- ASCENSOR NRO. 7
- ASCENSOR NRO. 8
- ASCENSOR NRO. 9
- ASCENSOR NRO. 10
- ASCENSOR NRO. 11
- ASCENSOR NRO. 12
- ASCENSOR NRO. 13
- ASCENSOR NRO. 14
- ASCENSOR NRO. 15
- ASCENSOR NRO. 16
- ASCENSOR NRO. 17
- ASCENSOR NRO. 18

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION - SUBSECRETARIA DE COMPRAS - FOLIO 51
DIRECCION DE ADMINISTRACION - H. SENADO DE LA NACION - FOLIO 14

- ASCENSOR NRO. 19

- ANEXO AVDA. ENTRE RIOS 149
- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2

- PALACIO DEL H. SENADO DE LA NACION
- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2
- ASCENSOR NRO. 3
- ASCENSOR NRO. 4
- ASCENSOR NRO. 5 EXCLUSIVO DE SENADORES
- ASCENSOR NRO. 6 DE ECONOMATO
- MONTACARGAS COCINA SUBSUELO
- MONTAPLATOS COCINA SUBSUELO
- ASCENSOR NRO.9 CUPULA DEL PALACIO

- ANEXO MORENO 2010
- ASCENSOR NRO. 1

ART. 8 ETP - PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones en los equipos o instalaciones, la Contratista estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 horas de recibir el pedido del H. Senado en tal sentido, detallando en el mismo los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los periodos y alcances de la garantía que los

cubra, reservándose el H. Senado el derecho de aceptarlo o en su defecto contratar su reparación con terceros.
El personal afectado a las tareas no sujetas al abono no podrá ser el mismo que el propuesto para el presente contrato.

ART. 9 ETP - LUGAR DE ATENCION DE LAS UNIDADES

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas.
Si la naturaleza de los trabajos a realizar hiciese necesario el traslado de las mismas o de alguno de sus elementos componentes al taller de la Contratista, ésta deberá contar con la autorización previa de los Inspectores. Dicho traslado será a cargo exclusivo de la contratista.
En caso de extravío robo o destrucción total o parcial por cualquier causa, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra.
El plazo para la devolución de las unidades o elementos retirados será convenido en cada oportunidad.

ART. 10 ETP - INFORMACION DE FALLAS, REPARACIONES Y EMERGENCIAS

Los reclamos que surjan sobre fallas de los ascensores serán registrados por el Centro único de ayuda de mantenimiento (CUAM) del HSN el cual generara una orden de trabajo el cual será enviado vía mail a la empresa y además dicha orden será entregada al personal afectado al mantenimiento para su conocimiento e intervención. En el caso de haber solucionado el reclamo la empresa remitirá la orden de trabajo firmada, al CUAM. En caso de que el desperfecto no esté sujeto al abono, se informará el diagnóstico, procediendo posteriormente a lo fijado en el art 8 ETP.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS - FOLIO 53
DIRECCION DE ADMINISTRACION - H.S.N. - FOLIO 16

Las comunicaciones del H. Senado a la Contratista se realizarán por los Inspectores en el Libro de Ordenes de Servicio y las comunicaciones de la Contratista al H. Senado por el Conservador en el Libro de Notas de Pedido (ambos por triplicado), los cuales serán provistos por el Contratista al momento de la firma del acta de inicio.

La Contratista estará obligada a informar de inmediato y por escrito a los Inspectores del H. Senado acerca de cualquier anormalidad o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

ART. 11 ETP - POSTERGACION DE TAREAS

Si alguna de las tareas a realizar en cumplimiento del presente servicio debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, deberá contar con la autorización de los Inspectores del H. Senado.

ART. 12 ETP - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La Contratista se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de las unidades en el estado en que se encuentren.

Toda actividad que se realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas punitorias que pudieran corresponder, será observada mediante telegrama colacionado, según la gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las 48 horas. En caso contrario, el H. Senado quedará facultado, sin previo aviso, para hacer reparar por

terceros lo que la Contratista no enmendara, haciéndole cargo del monto erogado.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

ART. 13 ETP - PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachable y ser idóneo en las tareas que le correspondan, llevarán uniforme y/o ropa de trabajo con identificación de la empresa y su nombre. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al H. Senado, debiendo la Contratista proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquel con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

Asimismo, deberá presentar original de los Certificados de Antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el H. Senado o en su defecto y hasta la obtención del mismo, la constancia que acredite la iniciación del respectivo trámite, reservándose el H. Senado, el derecho de permitirle o no el inicio de sus funciones.

La Contratista procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del H. Senado y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa de este relevo, la Contratista se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el H. Senado no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la Contratista de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACIÓN

Al inicio del servicio la inspección asignara un espacio destinado al personal que esté a cargo del mantenimiento siendo responsabilidad de la empresa el cuidado y limpieza del mismo.

ART. 14 ETP - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS

La Contratista será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del H. Senado o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costo, según lo indiquen los Inspectores, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determinen los Inspectores del H. Senado en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la Contratista deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en el Libro correspondiente.

En este caso, el plazo comunicado podrá ser reconsiderado por el H. Senado. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Asimismo, la responsabilidad de la Contratista alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus operarios, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

A tal fin, la Contratista deberá presentar un seguro de responsabilidad civil.

ART. 15 ETP - HERRAMIENTAS DE LA ADJUDICATARIA

RICARDO J. B. MONATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION - FOLIO 56 - SUBDIRECCION DE COMPRAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO

La Contratista deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas, instrumental y elementos de su propiedad que ingresen al H. Senado. Este será entregado a los responsables de la Seguridad de los edificios, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de los mismos, procediendo a la verificación de las herramientas y elementos transportados.

ART. 16 ETP - SUPERVISION DEL H. SENADO

La supervisión del Servicio de Mantenimiento y Conservación estará a cargo de Inspectores designados por la Dirección de Obras y Servicios Generales del H. Senado.

ART. 17 ETP - PROHIBICIONES AL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a los Inspectores.

Además, queda terminantemente prohibido hacer uso de los elementos del H. Senado, en forma particular de los aparatos telefónicos, tanto de líneas directas como del conmutador.

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ANEXO III

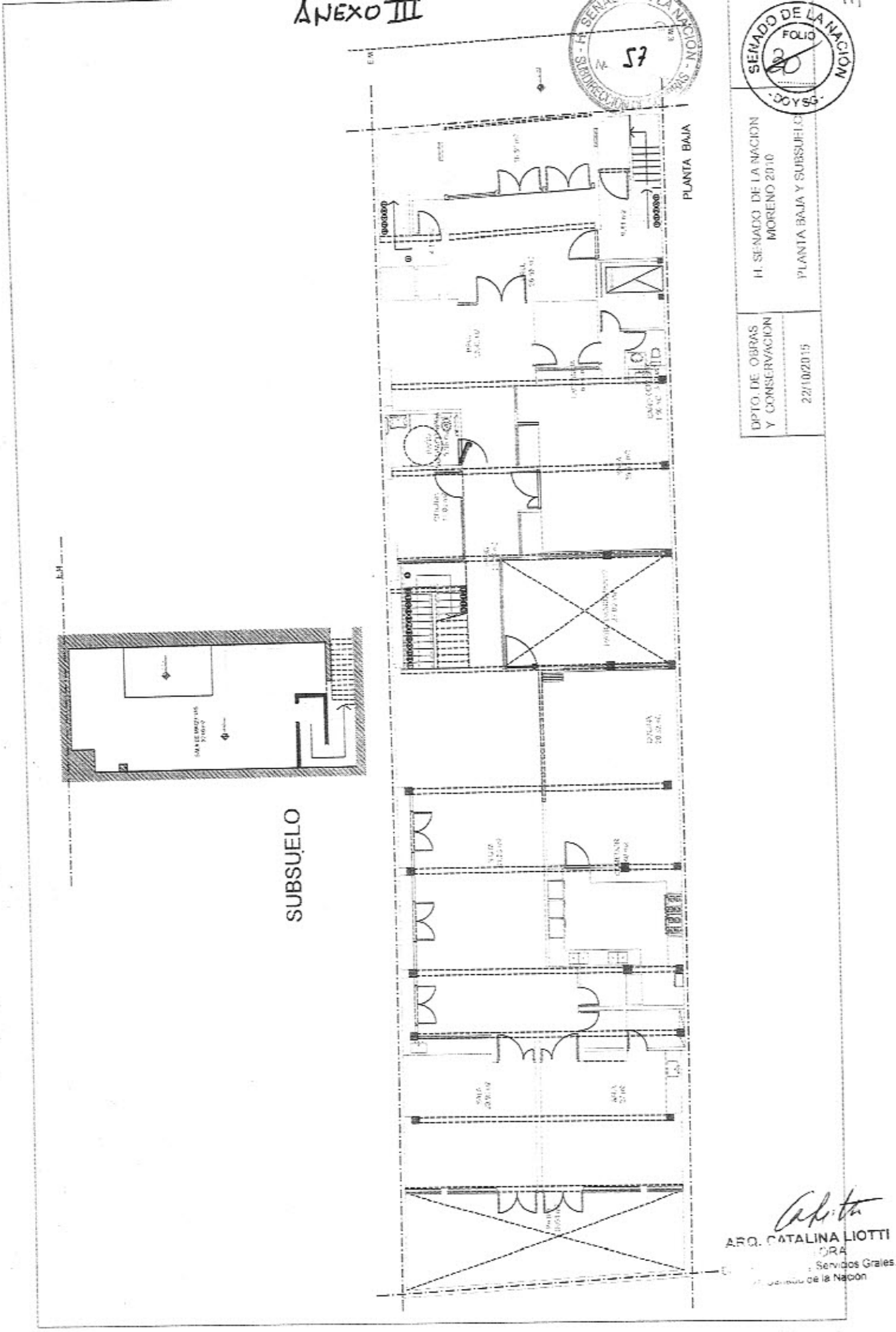

ARQ. CATALINA LIOTTI
...ORA
... Servicios Grales.
... Senado de la Nación

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

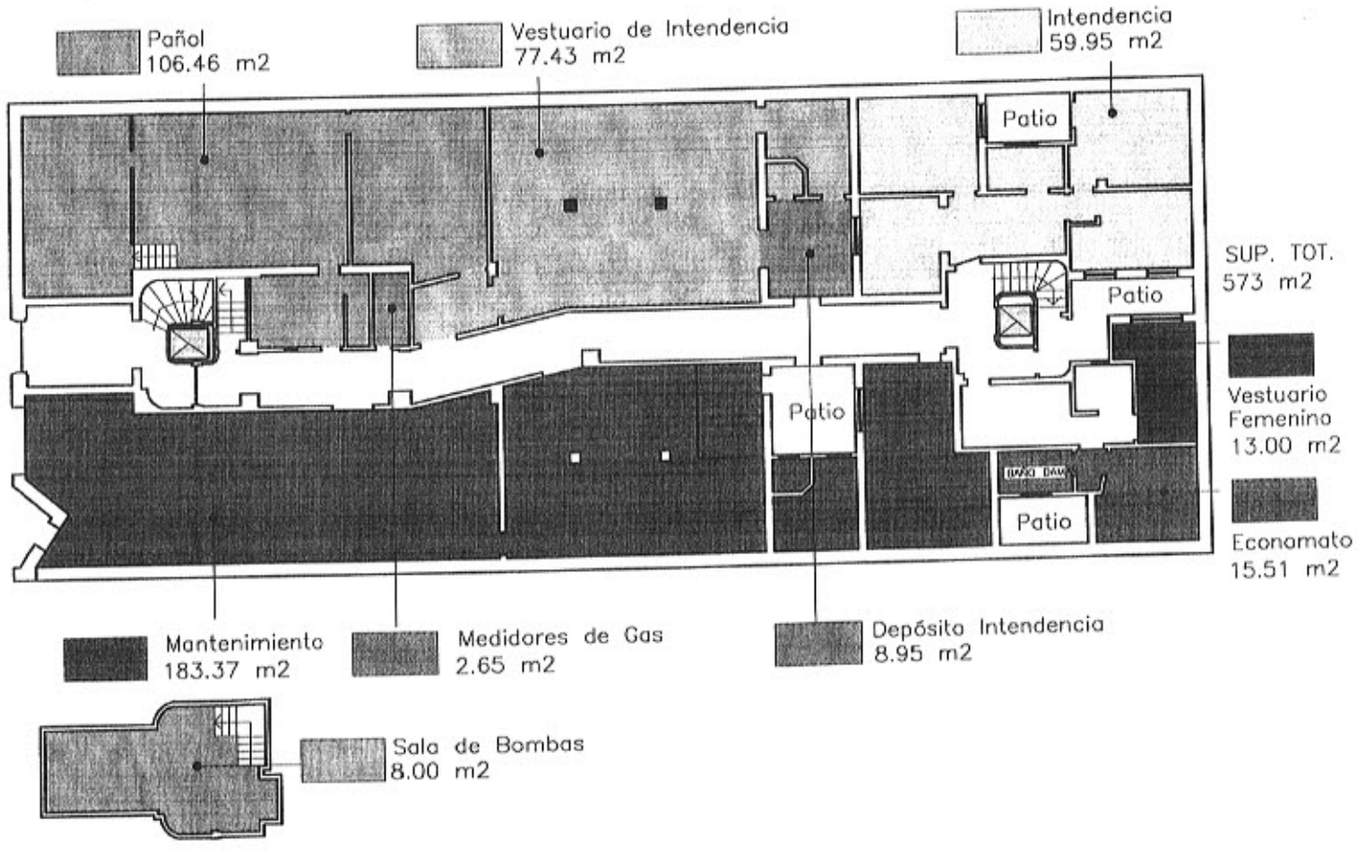

RICARDO J. B. MORIATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ARQ. CATALINA LIOTTI
DIRECTORA
Depto. de Obras y Servicios Grales.
H. Senado de la Nación

DEPTO. DE OBRAS Y CONSERVACIÓN	H. SENADO DE LA NACIÓN Anexo ENTRE RÍOS 149	Confeccionó:
16/10/2015	PLANTA BAJA	

SENADO DE LA NACIÓN - H. SENADO DE LA NACIÓN - SECRETARÍA DE OBRAS

SENADO DE LA NACIÓN - FOLIO - SECRETARÍA DE OBRAS

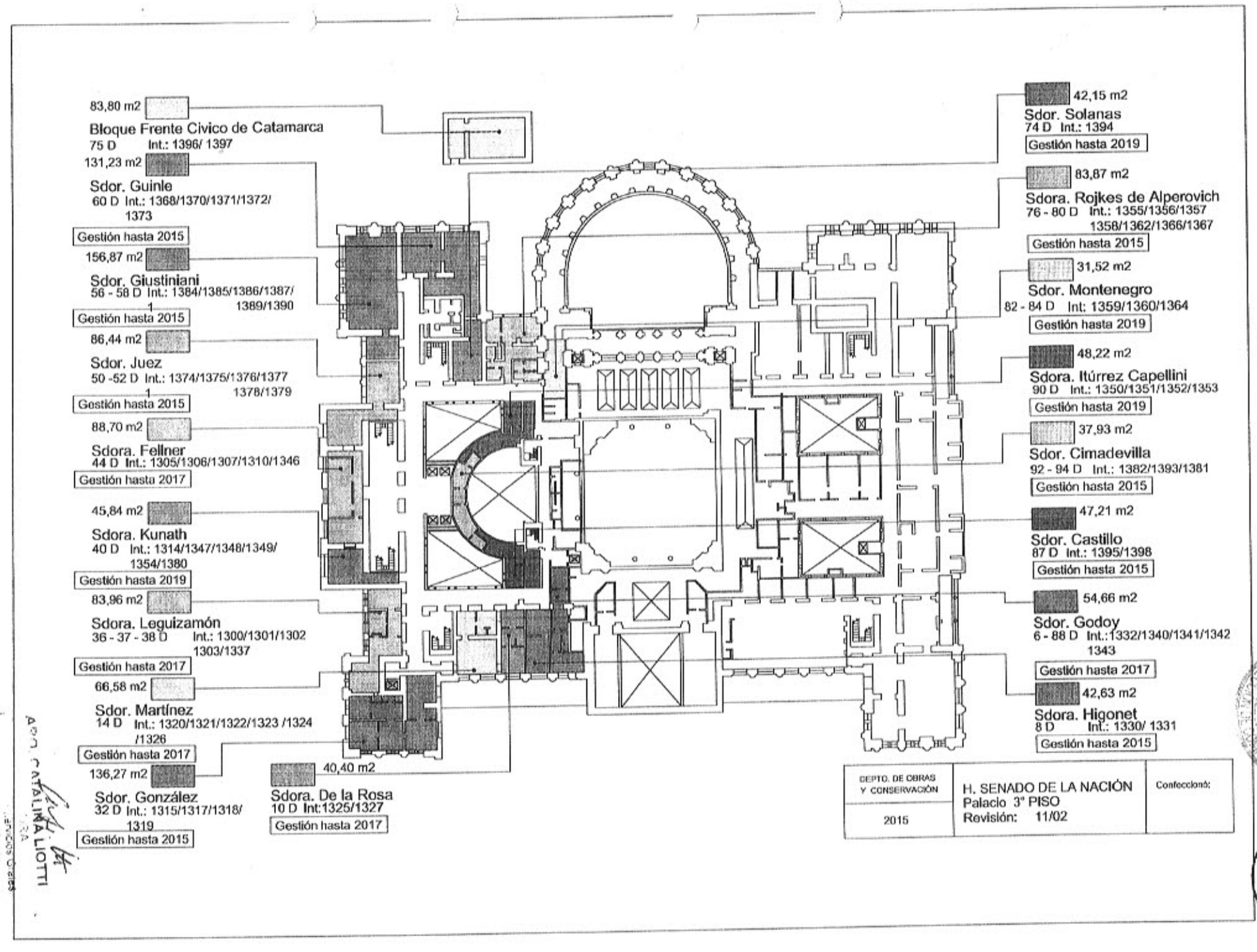

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ANA CAROLINA LIOTTI
Asesora de la Nación

SENADO DE LA NACIÓN - H. SENADO - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

59

SENADO DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS - FOLIO

H. SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE COMPRAS
Nº 60

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO 23
DGYSG

H. SENADO DE LA NACION
ANEXO ALFREDO PALACIOS
HIPOLITO YRIGOYEN
PLANTA BAJA

DPTO. DE OBRAS Y CONSERVACION

12/05/2016

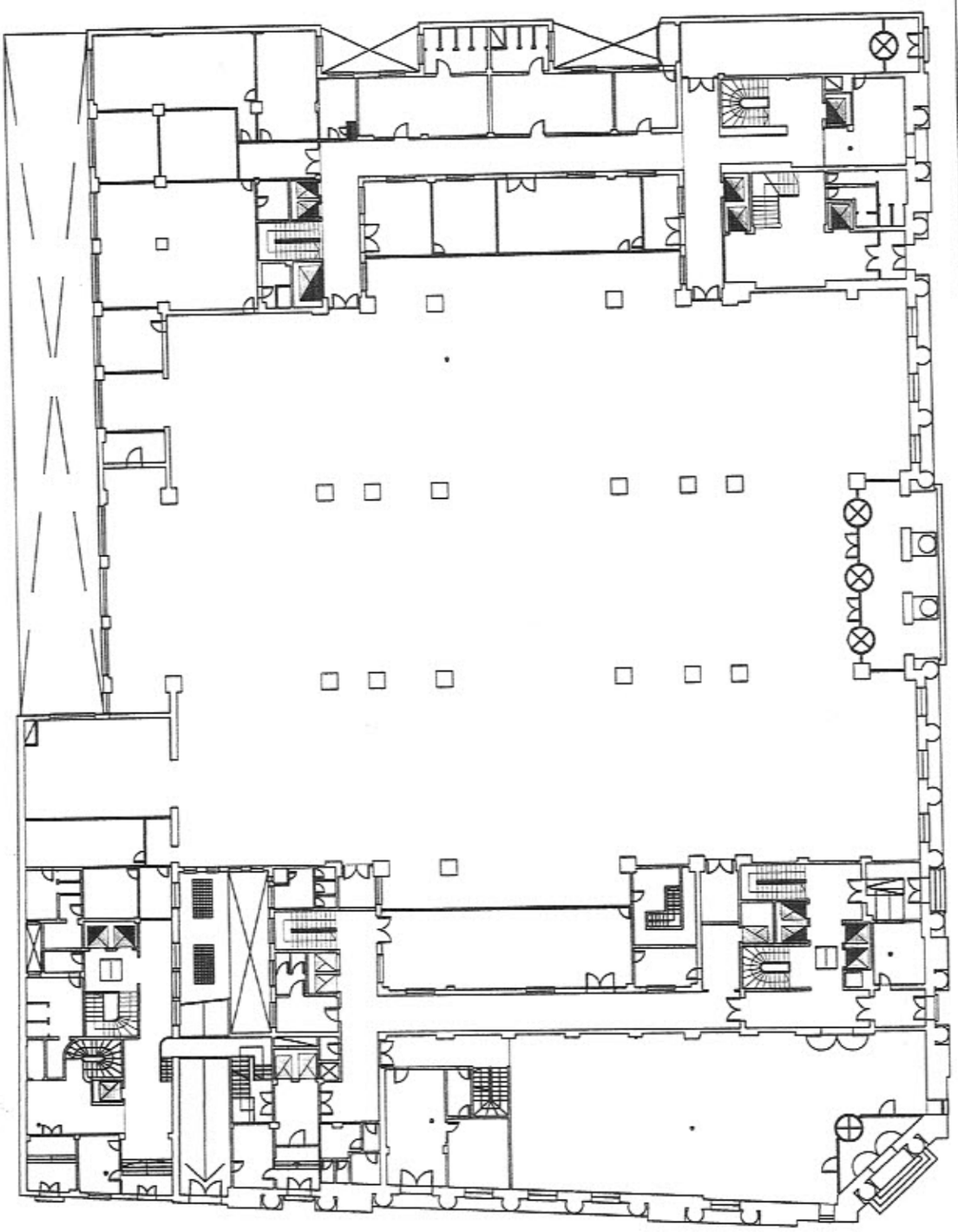

ARQ. CATALINA LIOTTI
DIRECTORA
Dpción. de Obras y Servicios Grales.
H. Senado de la Nación

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN DE COMPRAS - 61
SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 84 DO Y SG

ANEXO IV

Senado de la Nación

Planilla de Cotización

A - Edificio Anexo Alfredo Palacios		
Ascensor Nro.	Precio Mensual	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
Sub-Total A		x 12:

B - Edificio de la Guardería Moreno 2010		
Ascensor Nro.	Precio Mensual	
1		
Sub-Total B		x 12:

C - Edificio del Palacio		
Ascensor Nro.	Precio Mensual	
1		
2		
3		
4		
Senadores		
Ascensor Cúpula		
Economato		
Montacargas Cocina		
Montaplatos Cocina		
Sub-Total C		x 12:

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

D - Edificio Anexo Entre Ríos 149		
Ascensor Nro.	Precio Mensual	
1		
2		
Sub-Total D		x 12:

ARQ. CATALINA LIOTTI
DIRECTORA
Dpto. de Obras y Servicios Grales
H. Senado de la Nación

Sub-Total 1: A + B + C + D .		x 12:
2 operarios por turno		
Mensual operarios (2 turnos)		
Sub-Total 2:		x 12:
Total General		

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
62
DIRECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO V

DECLARACION JURADA DE EMPLEO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	Nº	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de Apertura:		

El que suscribe, ... DNI....., en calidad de .....de la empresa que gira en plaza bajo la denominación ....., CUIT: ..... y con poder suficiente para este acto, DECLARA en carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

(Marque con una cruz lo que corresponda)

☐ De resultar adjudicatario me obligaré a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento

☐ En virtud de las características del servicio objeto del presente procedimiento, el personal afectado al mismo hace imposible, cuantitativamente, el cumplimiento de la exigencia establecida en la normativa (Art. 2)

☐ Dadas las características del servicio objeto del presente procedimiento, no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.

Esta declaración se efectúa bajo las condiciones requeridas en la normativa vigente, Ley N.º 22.431, Decreto N.º 32/2010 y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional HASTA TANTO DECLARE LO CONTRARIO BAJO JURAMENTO.

Lugar y Fecha: CABA, ...

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Firma y Aclaración

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO VI 63

MEMBRETE DE LA EMPRESA

Cantidad de copias de la documentación presentada: 2

Fecha:

Señores: H. Senado de la Nación
Subdirección de Compras
H. Yrigoyen 1710, Piso 2, Of. 228 C.A.B.A.

Ref: Lic. Privada / Lic. Pública /Contratación Directa
Exp: HSN: 000000/2017
Apertura:

De nuestra consideración, sobre la base de lo oportunamente solicitado, tenemos el agrado de cotizar lo siguiente:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TOTAL (iva incluido) $:
TOTAL LETRA:

Observaciones:

MODELO DE OFERTA

Firma

Nota 1: La linea de Oferta total "$" debe ser igual a total "letra".
Nota 2: La garantía debe ser igual o superior al 5 % de la oferta.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN